



MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

ENMIENDA N°1

En la Ciudad de Buenos Aires a los **XX** días de mes de **septiembre** de **2021**, reunidos en las oficinas del Programa SUMAR, sito en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 440/60, Piso 3, por una parte, el **Programa SUMAR (Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina, Préstamo BIRF N° 8853-AR)**, en adelante el "CONTRATANTE", y por la otra parte, el **Consortio Cánepa, Kopec y Asociados S.R.L. –Adler, Hasenclever y Asociados SRL Unión Transitoria**, en adelante el "CONSULTOR", y ambas conjuntamente denominadas las "PARTES", y

CONSIDERANDO:

- 1- Que en el marco de la contratación **AR-MSAL-111535-CS-QCBS**, que tramitó mediante expediente EX-2019-42783943-APN-DD#MSYDS, con fecha 11 de marzo de 2021 las partes suscribieron el Acta de Negociación donde establecieron el cronograma de entregas y pagos.
- 2- Que en fecha **18 de junio de 2021**, las "PARTES" suscribieron el contrato por servicios de consultoría para la realización de una Auditoría Externa Técnica Independiente.
- 3- Que por el mencionado contrato el "CONSULTOR" se comprometía que para los últimos cinco (5) productos la fecha de presentación se calculaba a partir del vencimiento del bimestre correspondiente.
- 4- Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido por las demoras presentadas en el proceso administrativo para la firma del Contrato, es que resulta necesario re-planificar el Cronograma de Entregas.
- 5- Que los plazos de entrega de los productos (informes de auditoría) indicados en la cláusula 41.2 de la Sección II del Contrato, quedaron desfasados a partir del producto seis (Informe de auditoría del 5to Bimestre 2021), generando la obligación a la firma de presentar dicho producto antes del producto cinco (Informe de auditoría del 4to Bimestre 2021).
- 6- Que esta situación altera la presentación correlativa de los Informes de acuerdo a los periodos a ser auditados, afectando al cumplimiento del objeto general de la Auditoría



MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

Técnica Externa Independiente de verificar bimestralmente en las veinticuatro (24) jurisdicciones que los datos relacionados con la población elegible y la provisión de servicios de salud constituyen una base confiable para la transferencia de recursos de la Nación a las Jurisdicciones.

7- Que en este marco, el Cronograma de Entregas reflejado en el Contrato, impide a la firma contratada realizar la tarea encomendada conforme a los términos de referencia, que incluye la revisión regular en la ejecución de las tareas y actividades enunciadas en los puntos 3 – Alcance de la Auditoría- y 4 – Actividades específicas a realizar, y la presentación de los informes que corresponden a los períodos de auditoría comprendidos entre 1° de julio de 2020 hasta 30 de junio de 2022; es decir, 12 bimestres auditables y correlativos.

8.- Que mediante nota de la firma consultora de fecha 15 de julio de 2021, solicita la enmienda al contrato en referencia a 2 cuestiones: a) ajustar los plazos de entrega y, b) incorporar disposiciones que permitan a las partes modificar de común acuerdo los plazos de entrega de los productos en función de las realidades sanitarias derivadas de la Pandemia de COVID 19.

9.- Que en virtud de las observaciones formuladas por el Banco Mundial con fecha 11 de agosto de 2021, las partes firmaron un acta acuerdo con fecha 12/08/2021.

10- Por los motivos expuestos, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 de las CGC, las "PARTES" acuerdan:

PRIMERA: Modificar la cláusula 41.2 de la Sección II, Condiciones Especiales del Contrato, en lo referente a las entregas a partir del producto seis, de acuerdo a lo siguiente:

Producto	Bimestre	Trazadoras	Plazo previsto desde la firma del Contrato (días corridos)	Pagos
1	4/2020		Dentro de los 60 días	5%
2	5/2020	2020-2C	Dentro de los 90 días	10%
3	6/2020		Dentro de los 135 días	15%
	1/2021	2020-3C		
4	2/2021		Dentro de los 180 días	15%
	3/2021	2021-1C		



MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

5	4/2021		Dentro de los 225 días	5%
6	5/2021	2021-2C	Dentro de los 285 días	10%
7	6/2021		Dentro de los 345 días	5%
8	1/2022	2021-3C	Dentro de los 405 días	10%
9	2/2022		Dentro de los 465 días	5%
10	3/2022	2022-1C	Dentro de los 525 días	20%

SEGUNDA: LAS PARTES de común acuerdo, podrán acordar modificar los plazos previstos para la entrega de los productos, cuando por causas de fuerza mayor en el actual contexto de Pandemia COVID 19, se vean afectadas las actividades de recolección de datos en las jurisdicciones para la realización de las tareas encomendadas por el contrato de consultoría. Estas modificaciones se instrumentarán mediante la suscripción de Acta Acuerdo.

TERCERA: EL CONTRATANTE, a través de la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo, asume el compromiso de remitir al Banco de Reconstrucción y Fomento en su carácter de organismo financiador, copias de las Actas Acuerdo que pudieran originarse como consecuencia de la cláusula segunda de la presente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Borrador de Enmienda N°1 - AR-MSAL-111535-CS-QSBS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.